

**SÉPTIMA
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
MARTES 18 DE ABRIL 2017
SALA DE CABILDO
HORA: 10:00 AM**

--- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL MARTES DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, REUNIDOS EN EL LUGAR QUE OCUPA LA SALA DE CABILDO EL C.P. OSCAR DE JESÚS ALMARAZ SMER, ALEJANDRA CÁRDENAS CASTILLEJOS, OCTAVIO GONZALEZ GARCIA, MARISELA GUAJARDO MALDONADO, ISIDRO RUIZ SANDOVAL, LAURA LUZ GARCIA LUMBRERAS, ITZCALLI VICTORIA ANSURES SILVA, ALEJANDRO VÁZQUEZ HERRERA, MARGARITA TERESA MONTOTO VILLAREAL, JOSÉ ALEJANDRO MONTOYA LOZANO, SILVIA GUADALUPE PONCE ROSAS, MIGUEL AGUSTÍN RODRÍGUEZ BUENO, ABRIL ARGUELLES UREÑO, JUAN ALBERTO ROJAS REYNA, MERCEDES LÓPEZ LOZANO, MA. ISABEL PAULÍN DELGADO, SAMIRA MARDUK GUERRERO RODRÍGUEZ, JAVIER ANTONIO MOTA VÁZQUEZ, MARÍA DEL CARMEN GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, YASKARA ELISA ARELLANO ESCAMILLA, MARTE ALEJANDRO RUIZ NAVA, MARIO ALBERTO RAMOS TAMEZ, RAMONA MIROSLAVA ESCALANTE VÁZQUEZ, PARA CELEBRAR LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

ORDEN DEL DIA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL Y APERTURA DE LA SESIÓN.
3. APROBACIÓN DEL ACTA DE SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL MARTES 04 DE ABRIL DE 2017.
4. PARTICIPACIÓN DEL SINDICO OCTAVIO GONZÁLEZ GARCÍA EN SU PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REPRESENTACIÓN LEGAL Y REGLAMENTACIÓN CON PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS (SARE).
5. PARTICIPACIÓN DE LA SINDICO ALEJANDRA CÁRDENAS CASTILLEJOS EN SU CALIDAD DE SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE REPRESENTACIÓN LEGAL Y REGLAMENTACIÓN, CON PROPUESTA PARA ENVIAR A CONSULTA PUBLICA EL ANTEPROYECTO DEL NUEVO REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS
6. PARTICIPACIÓN DEL REGIDOR MARIO ALBERTO RAMOS TAMEZ EN SU CALIDAD DE VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO CON PROPUESTA PARA REALIZAR UNA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO CON MOTIVO DEL ANIVERSARIO DE LA CAPITALIDAD DE VICTORIA.
7. CLAUSURA DE LA SESION Y SE CONVOCA A LA OCTAVA SESION ORDINARIA DE CABILDO A CELEBRARSE EL DIA MARTES 02 DE MAYO DE 2017 EN SALA DE CABILDO.

Yaskara Arellano

--- EN USO DE LA PALABRA EL LICENCIADO OSCAR DE JESÚS ALMARAZ SMER, MANIFIESTA: MUY BUENOS DÍAS, COMPAÑEROS SÍNDICOS Y REGIDORES, BIENVENIDOS AMIGOS DE LA PRENSA Y CIUDADANÍA EN GENERAL, SIENDO LAS DIEZ HORAS DE ESTE DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DE 2017, DAMOS INICIO A LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 43, INCISO B) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO, CEDO EL USO DE LA VOZ AL SECRETARIO PARA QUE PASE LISTA DE ASISTENCIA.

1. LISTA DE ASISTENCIA:

--- EN USO DE LA PALABRA EL LICENCIADO JUAN ANTONIO ORTEGA JUÁREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA: CLARO QUE SI SEÑOR PRESIDENTE, ANTES DE DISPONERME A PASAR LISTA DE ASISTENCIA, ME PERMITO ASENTAR QUE TENEMOS LA DISPENSA DEL REGIDOR FERNANDO ARIZPE GARCIA PARA AUSENTARSE DE LA SESION. DICHO LO ANTERIOR, ME DISPONDRÉ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA.

--- TENEMOS QUÓRUM LEGAL SEÑOR PRESIDENTE.

2. DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL Y APERTURA DE LA SESIÓN:

--- EN USO DE LA VOZ EL C.P. OSCAR DE JESÚS ALMARAZ SMER, PRESIDENTE MUNICIPAL, MANIFIESTA: HABIENDO QUÓRUM LEGAL, SE DECLARA LEGALMENTE INSTALADA LA SESIÓN Y VÁLIDOS TODOS LOS ACUERDOS TOMADOS DE LA MISMA.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, SOLICITO AL SECRETARIO, DE CUENTA DE LOS ASUNTOS ENLISTADOS EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.

3. APROBACIÓN DEL ACTA DE SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL MARTES 04 DE ABRIL DE 2017:

--- EN USO DE LA PALABRA EL LICENCIADO JUAN ANTONIO ORTEGA JUAREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA: PARA DESAHOGAR EL TERCER PUNTO TENEMOS LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA MARTES 04 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, EN VIRTUD DE QUE ESTA ACTA HA SIDO PREVIAMENTE TURNADA A TODOS USTEDES PARA SU REVISIÓN; ME PERMITO PONER A SU CONSIDERACIÓN LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA REFERIDA. QUIEN ESTÉ DE ACUERDO CON LA DISPENSA DE LECTURA, SÍRVASE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. EN CONSECUENCIA SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO 01/18/04 -2017: SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 4 DE ABRIL DE 2017.

--- CONTINUANDO CON EL USO DE LA VOZ EL LICENCIADO JUAN ANTONIO ORTEGA JUÁREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA: POR LO

Handwritten signature on the left margin.

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten text: Gasara Arellano

Handwritten signature on the right margin.

Large handwritten signature on the right margin.

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten signature on the left margin.

Handwritten signature at the bottom of the page.

ANTERIOR, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO, LA APROBACIÓN DEL ACTA. QUIEN ESTÉ DE ACUERDO CON SU APROBACIÓN SÍRVASE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. EN CONSECUENCIA SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO 02/18/04 -2017: SE APRUEBA EL ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIÉTE.

4. PARTICIPACIÓN DEL SINDICO OCTAVIO GONZÁLEZ GARCÍA EN SU PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REPRESENTACIÓN LEGAL Y REGLAMENTACIÓN CON PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS (SARE).

--- EN USO DE LA PALABRA EL LICENCIADO JUAN ANTONIO ORTEGA JUÁREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA: PARA DESAHOGAR EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, TENEMOS LA PARTICIPACIÓN DEL SINDICO OCTAVIO GONZÁLEZ GARCÍA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REPRESENTACIÓN LEGAL Y REGLAMENTACIÓN, CON APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS (SARE) TIENE EL USO DE LA VOZ, SEÑOR SINDICO.

--- EN USO DE LA PALABRA EL SINDICO OCTAVIO GONZÁLEZ GARCÍA, MANIFIESTA: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, COMPAÑEROS MIEMBROS DEL CABILDO, AMIGOS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y CIUDADANÍA AQUÍ PRESENTE.

EL PASADO MARTES 04 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, QUE EL ANTEPROYECTO DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA PARA APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS, CONOCIDO POR SUS SIGLAS SARE, FUERA SOMETIDO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS A UNA CONSULTA PÚBLICA, LA CUAL SE LLEVÓ A CABO DURANTE LOS DÍAS MIÉRCOLES 5 DE ABRIL FINALIZANDO EL DÍA JUEVES 13 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, EN LA CUAL SE EXHORTÓ A LA CIUDADANÍA A FORMULAR SUS PROPUESTAS POR ESCRITO O BIEN EN LA LIGA QUE SE PUBLICÓ EN EL PORTAL DE INTERNET DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

CON ESTE REGLAMENTO SE PROCURAN LOS MAYORES BENEFICIOS PARA LOS VICTORENSES CON LOS MENORES COSTOS POSIBLES, MEDIANTE LA FORMULACIÓN NORMATIVA DE REGLAS E INCENTIVOS QUE ESTIMULEN LA INNOVACIÓN, LA CONFIANZA EN LA ECONOMÍA, LA PRODUCTIVIDAD, LA EFICIENCIA Y LA COMPETITIVIDAD A FAVOR DEL CRECIMIENTO, BIENESTAR GENERAL Y DESARROLLO HUMANO.

EL CITADO REGLAMENTO ESTÁ CONFORMADO POR 23 ARTÍCULOS DIVIDIDOS EN LOS SIGUIENTES CAPÍTULOS:

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO II: FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES PUBLICAS.

CAPÍTULO III: OPERACIÓN DEL PROGRAMA

CAPÍTULO IV: DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

CAPITULO V: SANCIONES

ADEMÁS DE TRES ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

classara Arellano

medel Cerunmy

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CABE MENCIONAR QUE DICHO REGLAMENTO SE COMENTÓ DE MANERA MÁS AMPLIA EN SESIÓN PREVIA DE TRABAJO DE ESTE CUERPO COLEGIADO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LA COMISIÓN QUE PRESIDÓ, SE ENCUENTRA EN LA POSIBILIDAD DE PONER EN CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO LOS SIGUIENTES PUNTOS DE ACUERDO.

PRIMERO: SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA A EMPRESAS (SARE). ASI COMO EL CATALOSO DE GIROS SARE QUE SE RIGEN EN EL MUNICIPIO

SEGUNDO: SE INSTRUYA A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO SE ENVÍE EL REGLAMENTO AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

TERCERO: SE INSERTE DICHO DOCUMENTO A LA LETRA, EN EL ACTA QUE DE ESTA SESIÓN SE LEVANTE. ES CUÁNTO.

--- EN USO DE LA PALABRA EL LICENCIADO JUAN ANTONIO ORTEGA JUÁREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA: MUCHAS GRACIAS SEÑOR SINDICO. BIEN, ESTÁ EXPUESTO EL TEMA. SI HUBIESE ALGÚN COMENTARIO. SI NO LO HAY, ME PERMITIRÉ PONER A CONSIDERACIÓN EL PUNTO PRESENTADO POR EL SINDICO OCTAVIO GONZÁLEZ GARCÍA. QUIEN ESTÉ DE ACUERDO, SÍRVASE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

--- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. EN CONSECUENCIA SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO 03/18/04 -2017: PRIMERO: SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA A EMPRESAS (SARE), ASI COMO EL CATALOSO DE GIROS SARE QUE SE RIGEN EN EL MUNICIPIO

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO SE ENVÍE EL REGLAMENTO AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

TERCERO: SE INSERTE DICHO DOCUMENTO A LA LETRA, EN EL ACTA QUE DE ESTA SESIÓN SE LEVANTE. ES CUÁNTO.

"REGLAMENTO DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS EN EL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS"

**CAPÍTULO I
Disposiciones Generales**

ARTÍCULO 1°.- Las disposiciones del presente Reglamento son de orden público e interés social y tienen por objeto la implementación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas de Bajo Riesgo, con el propósito que en Victoria, Tamaulipas, las micro, pequeñas y medianas empresas puedan obtener su licencia de funcionamiento e iniciar operaciones en un máximo de 72 horas, en los términos y condiciones que este Reglamento establece.

ARTÍCULO 2°.- El Sistema de Apertura Rápida de Empresas de Bajo Riesgo es un programa de mejora regulatoria implementado por la administración pública municipal, cuyo objeto es definir el inicio de operaciones de las actividades económicas publicadas en el Catálogo de giros de bajo riesgo, en un periodo no mayor a tres días hábiles.

ARTÍCULO 3°.- La aplicación del presente Reglamento compete a las siguientes autoridades municipales:

- I.- Al Honorable Cabildo;
- II.- Al Presidente Municipal;

Magdalena Camacho

Clasara Arellano

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- III.- A la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo del Honorable Cabildo;
- IV.- A la Tesorería Municipal;
- V.- Al Secretario del Ayuntamiento;
- VI.- A la Dirección de Desarrollo Económico;
- VII.- A la Dirección de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Transporte; y
- VII.- A la Dirección de Protección Civil.

ARTÍCULO 4º.- Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

I.- Catálogo de Giros SARE: Lista ordenada de aquellas actividades económicas de bajo riesgo y de bajo impacto ambiental, determinadas por la administración municipal para efectos del presente ordenamiento.

II.- FUA: Formato único de apertura empleado para la gestión de los diversos trámites integrados en el proceso SARE.

III.- SARE: Sistema de Apertura Rápida de Empresas de Bajo Riesgo.

IV.- Módulo SARE: Espacio físico donde se operará y dará a los usuarios del Sistema de Apertura Rápida de Empresas de Bajo Riesgo.

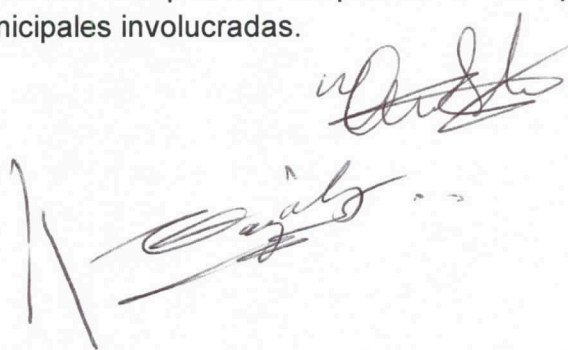
V.- Dependencias: Las dependencias municipales que intervengan en el desarrollo del SARE.

VII.- Reglamento: Al presente ordenamiento.

VIII.- Manual de Operación SARE: Documento que describe el procedimiento, así como los tiempos de respuesta a los que deberán apegarse las autoridades municipales involucradas.

Medellany




Arístides








Arellano

Castro



CAPÍTULO II
Facultades y obligaciones de las Entidades Públicas

ARTÍCULO 5°.- El Honorable Cabildo, como órgano superior de decisión del municipio, tendrá las siguientes facultades:

- I.- Aprobar la partida o rubro del presupuesto correspondiente para la operación del Módulo SARE;
- II.- Aprobar el Catálogo de Giros SARE, el Manual de Operación SARE y el FUA;
- III.- Aprobar la coordinación de acciones con instancias federales y estatales relacionadas con el programa SARE; y
- IV.- Las demás que establezca los ordenamientos jurídicos en la materia.

ARTÍCULO 6°.- La autoridad responsable de la aplicación, coordinación y vigilancia del SARE será la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo, la cual tendrá las atribuciones siguientes:

- I.- Recibir las solicitudes y entregar de la Licencia de Funcionamiento Municipal, de acuerdo a lo establecido en el manual de operación SARE;
- II.- Actualizar los trámites que se llevan a cabo en los módulos del SARE, de conformidad a los requisitos previstos en el presente ordenamiento;
- III.- Establecer, previo acuerdo con el Presidente Municipal, la coordinación con los órdenes federal y estatal, así como con los sectores social y privado del municipio para el adecuado funcionamiento del SARE; y
- IV.- Administrar a través del Coordinador del centro de Negocios las bases de datos necesarias para llevar un registro de las empresas establecidas en el marco del SARE, el número de empleos generados y la inversión estimada en cada una de ellas. Además de la información y estadística necesaria para llevar un seguimiento de la operación del SARE;
- V.- Promover ante la ciudadanía los beneficios del SARE;
- VI.- Ser enlace para la coordinación del sistema SARE con los diversos órdenes de gobierno; y
- VI.- Las demás que para el cabal cumplimiento de sus funciones le señale el Presidente Municipal.

ARTÍCULO 7°.- El módulo SARE estará a cargo de un Coordinador del Centro de Negocios, quien preferentemente deberá contar con experiencia en la administración pública municipal, teniendo las siguientes atribuciones:

- I.- Proporcionar a los particulares los servicios de orientación, gestoría y resolución de los trámites que se realicen ante las dependencias municipales para la constitución e inicio de operaciones de las empresas susceptibles de incorporarse al SARE;
- II.- Establecer la coordinación de acciones con otras dependencias del Municipio relacionados con la operación del SARE;
- III.- Solicitar la compatibilidad urbanística mediante la verificación, el uso de la edificación, y posteriormente la constancia de apertura a las áreas correspondientes, para su resolución en un periodo máximo de tres días hábiles, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Operación SARE;
- IV.- Verificar la documentación entregada por el particular y orientarle en caso de presentar información incompleta;

[Handwritten signature]

Gastara Arellano

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

V.- Administrar las bases de datos necesarias para llevar un registro de empresas establecidas en el marco del SARE, el número de empleos generados, la inversión estipulada en cada una de ellas y la demás información y estadística necesaria para llevar un seguimiento de la operación del SARE;

VI.- Enviar a las áreas correspondientes las solicitudes presentadas en el módulo, a fin de que se dé la respuesta correspondiente;

VII.- Notificar a las áreas involucradas sobre las empresas autorizadas a través del SARE, con apego a lo previsto en el Manual de Operación SARE;

VIII.- Informar mensualmente al área correspondiente del Gobierno del Estado, así como a las dependencias municipales involucradas, de los indicadores de gestión del Módulo SARE; y

IX.- Aquellas que le señalen el Presidente Municipal y el Director de Desarrollo Económico y Turismo para el cumplimiento de sus fines.

ARTÍCULO 8°.- La Tesorería Municipal, tendrá las siguientes facultades:

I.- Realizar las visitas de inspección que considere necesarias para verificar el cumplimiento de la normatividad vigente en el Municipio

II.- Expedir la licencia de funcionamiento a los giros comerciales contemplados en el catálogo de giros SARE

III.- Realizar el cobro de los derechos correspondientes a los trámites gestionados a través del SARE, de conformidad a la Ley de Ingresos del Municipio vigente al momento de realizar el trámite.

ARTÍCULO 9°.- La Dirección de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Transporte capacitará y supervisará al personal del Módulo SARE, a fin de realizar y revisar las compatibilidades de los usos de las edificaciones, de conformidad como lo indica el Manual de Operación SARE.

ARTÍCULO 10.- La Dirección de Protección Civil, dictaminará lo correspondiente a su competencia, dentro de las siguientes 24 horas de la presentación de la solicitud, verificando en las propias instalaciones de la empresa la procedencia de la misma. En caso de que formulen observaciones, la empresa dispondrá de un plazo no mayor a 10 días naturales para efectuar las correspondientes adaptaciones o modificaciones, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva. En este caso. El propietario o poseedor del establecimiento que infrinja el presente apartado, será sancionado conforme al reglamento de Protección Civil.

⇒ **PRIMERO SE AUTORIZA Y SE CONDICIONA A UNA CARTA COMPROMISO PARA POSTERIOR VERIFICACIÓN POR PROTECCIÓN CIVIL**

CAPÍTULO III Operación del Programa

ARTÍCULO 11.- Las personas físicas y morales que deseen abrir un negocio bajo el esquema SARE, deberán contar con una Licencia de Funcionamiento, cumpliendo con los siguientes requisitos:

I.- El FUA debidamente llenado con la información solicitada original y copia;

II.- Dos copias simples de identificación oficial expedida por autoridad mexicana con fotografía del solicitante;

III.- Dos copias simples del documento que acredite la posesión legítima o la propiedad del inmueble en donde se pretenda establecer el giro, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad;

IV.- Dos copias simples del Registro Federal de Contribuyentes emitido por el Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

V.- Dos copias simples del CURP emitido por la Secretaría de Gobernación;

VI.- Dos copias simples del pago del impuesto predial actualizado;

VII.- En su caso, dos copias simples del certificado de uso de suelo, emitido por la autoridad municipal;

VIII.- Presentar plano de localización del predio;

IX.- Presentar el plano de la distribución de áreas tratándose de edificaciones ya construidas; debiendo indicar la ocupación máxima de la construcción, los metros cuadrados por cada nivel, metros cuadrados de estacionamientos, así como indicar el número de cajones de estacionamiento con que cuenta el local.

X.- Fotografías de la construcción interiores y exteriores.

XI.- Realizar los pagos de derechos correspondientes previa entrega de la boleta de pago.

XII.- En caso de tratarse de personas morales, deberá anexarse así mismo la siguiente documentación:

a).- Dos copias simples del Acta constitutiva;

b).- Dos copias simples del Poder notariado que acredite la personalidad del representante legal;

c).- Dos copias simples de la Identificación oficial del representante legal.

d).- Dos copias simples del Registro Federal de Contribuyentes de la Persona Moral.

De todos los requisitos anteriores, se tomarán los respectivos datos para la expedición de la licencia de uso de la edificación y de la constancia de apertura del SARE; así mismo deberá considerar las siguientes condicionantes:

- 1) Que la actividad del establecimiento se encuentre prevista como permitida en la Matriz de Compatibilidad y para la zona en la que se ubica la edificación;
- 2) Que el establecimiento consista en una edificación, o parte de ella, previamente construida en un lote o predio con superficie menor o igual a 1,500 m²; o bien se trate de locales comerciales o de servicios que en lo individual no superen los 1,500 m² de construcción con la independencia de la superficie total del lote; excluyendo la superficie de los cajones de estacionamiento que le correspondan a dicha edificación.
- 3) Que el giro o función petitionada no requiera cambio de uso suelo.
- 4) Formato de carta compromiso de protección civil, debidamente llenada y firmada en original y copia.

ARTÍCULO 12.- El solicitante asistirá al Módulo SARE para que, en un máximo de dos visitas, **obtenga su constancia de apertura tipo SARE**, en el mismo sitio en que la solicito, a través de un formato único y en un tiempo no mayor a 72 horas.

Además deberá realizar el pago por la gestión de cada uno de los trámites, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Ingresos Vigente para el Municipio de Victoria, Tamaulipas.

ARTÍCULO 13.- El módulo SARE se integrará de la forma siguiente:

- I.- Un Coordinador de Licencias, designado directamente por el Presidente Municipal;
- II.- Un servidor público asignado a ventanilla de información para orientar a la ciudadanía sobre los requisitos necesarios para obtener la licencia de funcionamiento,

mp del Ayuntamiento de Victoria

Clasara Arellano

12/27

recepción de documentos y para proporcionar información en general (Desarrollo Urbano y Desarrollo Económico)

III.- Un mismo servidor público asignado al análisis y determinación de la compatibilidad y expedición de la factibilidad del uso de la edificación, por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Transporte

IV.- Un servidor público asignado al seguimiento de las licencias de funcionamiento;

V.- Un mismo servidor público asignado para la digitalización de documento y control de expedientes; (Desarrollo Económico)

VI.- Los inspectores de comercio para el control y vigilancia de los establecimientos. (Protección Civil)

ARTÍCULO 14.- El horario para la recepción de documentación será de las 8:30 a las 13:00 horas, en días hábiles.

Las solicitudes que ingresen entre las 13:01 y las 14.30 horas serán tramitadas con fecha del día hábil siguiente a aquél en el que se haya entregado la solicitud.

SARE verificará que la actividad productiva que se pretenda desarrollar se encuentre en el Catálogo de Giros SARE.

En caso de no encontrarse, informará al particular que el trámite de apertura lo deberá realizar bajo el esquema convencional, y se le proporcionará la orientación necesaria.

El Catálogo de giros SARE que rigen en el Municipio es el siguiente:

1	Otros servicios relacionados con la minería
2	Supervisión de edificación residencial
3	Supervisión de edificación de naves y plantas industriales
4	Supervisión de edificación de inmuebles comerciales y de servicios
5	Supervisión de construcción de obras para el tratamiento, distribución y suministro de agua, drenaje y riego
6	Supervisión de construcción de obras para petróleo y gas
7	Supervisión de construcción de obras de generación y conducción de energía eléctrica y de obras para telecomunicaciones
8	Supervisión de construcción de otras obras de ingeniería civil
9	Trabajos de pintura y otros cubrimientos de paredes
10	Colocación de pisos flexibles y de madera
11	Colocación de pisos cerámicos y azulejos
12	Realización de trabajos de carpintería en el lugar de la construcción
13	Beneficio del arroz
14	Elaboración de chocolate y productos de chocolate
15	Conservación de guisos y otros alimentos preparados por procesos distintos a la congelación
16	Elaboración de helados y paletas
17	Panificación tradicional
18	Elaboración de botanas
19	Beneficio del café
20	Elaboración de café instantáneo
21	Preparación y envasado de té
22	Elaboración de condimentos y aderezos
23	Elaboración de gelatinas y otros postres en polvo
24	Elaboración de alimentos frescos para consumo inmediato
25	Elaboración de otros alimentos
26	Purificación y embotellado de agua
27	Fabricación de telas de tejido de punto
28	Acabado de productos textiles
29	Fabricación de alfombras y tapetes
30	Confección de cortinas, blancos y similares
31	Confección de costales
32	Confección de productos de textiles recubiertos y de materiales sucedáneos
33	Confección, bordado y deshilado de productos textiles

Clasara Arellano

[Handwritten signature]

34	Fabricación de banderas y otros productos textiles no clasificados en otra parte
35	Fabricación de calcetines y medias de tejido de punto
36	Fabricación de ropa interior de tejido de punto
37	Fabricación de ropa exterior de tejido de punto
38	Confección en serie de ropa interior y de dormir
39	Confección en serie de camisas
40	Confección en serie de uniformes
41	Confección en serie de disfraces y trajes típicos
42	Confección de prendas de vestir sobre medida
43	Confección en serie de otra ropa exterior de materiales
44	Confección de sombreros y gorras
45	Fabricación de calzado con corte de tela
46	Fabricación de aparatos e instrumentos para pesar
47	Fabricación de relojes
48	Fabricación de otros instrumentos de medición, control, navegación, y equipo médico electrónico
49	Fabricación de lámparas ornamentales
50	Fabricación de asientos y accesorios interiores para vehículos automotores
51	Orfebrería y joyería de metales y piedras preciosos
52	Joyería de metales y piedras no preciosos y de otros materiales
53	Fabricación de artículos deportivos
54	Fabricación de juguetes
55	Fabricación de instrumentos musicales
56	Fabricación de escobas, cepillos y similares
57	Fabricación de ataúdes
58	Comercio al por mayor de fibras, hilos y telas
59	Comercio al por mayor de blancos
60	Comercio al por mayor de cueros y pieles
61	Comercio al por mayor de otros productos textiles
62	Comercio al por mayor de ropa, bisutería y accesorios de vestir
63	Comercio al por mayor de calzado
64	Comercio al por mayor de artículos de joyería y relojes
65	Comercio al por mayor de discos y casetes
66	Comercio al por mayor de juguetes y bicicletas
67	Comercio al por mayor de artículos y aparatos deportivos
68	Comercio al por mayor de artículos de papelería
69	Comercio al por mayor de libros
70	Comercio al por mayor de revistas y periódicos
71	Comercio al por mayor de electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca
72	Comercio al por mayor de cemento, tabique y grava
73	Comercio al por mayor de otros materiales para la construcción, excepto de madera y metálicos
74	Comercio al por mayor de materiales metálicos para la construcción y la manufactura
75	Comercio al por mayor de envases en general, papel y cartón para la industria
76	Comercio al por mayor de madera para la construcción y la industria
77	Comercio al por mayor de equipo y material eléctrico
78	Comercio al por mayor de pintura
79	Comercio al por mayor de vidrios y espejos
80	Comercio al por mayor de otras materias primas para otras industrias
81	Comercio al por mayor de artículos desechables
82	Comercio al por mayor de desechos metálicos
83	Comercio al por mayor de desechos de papel y de cartón
84	Comercio al por mayor de desechos de vidrio
85	Comercio al por mayor de desechos de plástico
86	Comercio al por mayor de otros materiales de desecho
87	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la construcción y la minería
88	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la industria manufacturera
89	Comercio al por mayor de equipo de telecomunicaciones, fotografía y cinematografía
90	Comercio al por mayor de artículos y accesorios para diseño y pintura artística
91	Comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio
92	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para otros servicios y para actividades

mpad Cammy JH Hds

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Large handwritten mark]

[Handwritten signature]

	comerciales
93	Comercio al por mayor de mobiliario, equipo y accesorios de cómputo
94	Comercio al por mayor de mobiliario y equipo de oficina
95	Comercio al por mayor de otra maquinaria y equipo de uso general
96	Comercio al por mayor de camiones
97	Comercio al por mayor de partes y refacciones nuevas para automóviles, camionetas y camiones
98	Comercio al por menor en tiendas de abarrotes, ultramarinos y misceláneas
99	Comercio al por menor de carnes rojas
100	Comercio al por menor de carne de aves
101	Comercio al por menor de pescados y mariscos
102	Comercio al por menor de frutas y verduras frescas
103	Comercio al por menor de semillas y granos alimenticios, especias y chiles secos
104	Comercio al por menor de leche, otros productos lácteos y embutidos
105	Comercio al por menor de dulces y materias primas para repostería
106	Comercio al por menor de paletas de hielo y helados
107	Comercio al por menor de otros alimentos
108	Comercio al por menor de bebidas no alcohólicas y hielo
109	Comercio al por menor de cigarros, puros y tabaco
110	Comercio al por menor en minisupers
111	Comercio al por menor en tiendas departamentales
112	Comercio al por menor de telas
113	Comercio al por menor de blancos
114	Comercio al por menor de artículos de mercería y bonetería
115	Comercio al por menor de ropa, excepto de bebé y lencería
116	Comercio al por menor de ropa de bebé
117	Comercio al por menor de lencería
118	Comercio al por menor de disfraces, vestimenta regional y vestidos de novia
119	Comercio al por menor de bisutería y accesorios de vestir
120	Comercio al por menor de ropa de cuero y piel y de otros artículos de estos materiales
121	Comercio al por menor de pañales desechables
122	Comercio al por menor de sombreros
123	Comercio al por menor de calzado
124	Comercio al por menor de lentes
125	Comercio al por menor de artículos ortopédicos
126	Comercio al por menor de artículos de perfumería y cosméticos
127	Comercio al por menor de artículos de joyería y relojes
128	Comercio al por menor de discos y casetes
129	Comercio al por menor de juguetes
130	Comercio al por menor de bicicletas
131	Comercio al por menor de equipo y material fotográfico
132	Comercio al por menor de artículos y aparatos deportivos
133	Comercio al por menor de instrumentos musicales
134	Comercio al por menor de artículos de papelería
135	Comercio al por menor de libros
136	Comercio al por menor de revistas y periódicos
137	Comercio al por menor de regalos
138	Comercio al por menor de artículos religiosos
139	Comercio al por menor de artículos desechables
140	Comercio al por menor en tiendas de artesanías
141	Comercio al por menor de otros artículos de uso personal
142	Comercio al por menor de muebles para el hogar
143	Comercio al por menor de electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca
144	Comercio al por menor de muebles para jardín
145	Comercio al por menor de cristalería, loza y utensilios de cocina
146	Comercio al por menor de mobiliario, equipo y accesorios de cómputo
147	Comercio al por menor de teléfonos y otros aparatos de comunicación
148	Comercio al por menor de alfombras, cortinas, tapices y similares
149	Comercio al por menor de plantas y flores naturales
150	Comercio al por menor de antigüedades y obras de arte
151	Comercio al por menor de lámparas ornamentales y candiles

152	Comercio al por menor de otros artículos para la decoración de interiores
153	Comercio al por menor de artículos usados
154	Comercio al por menor de pisos y recubrimientos cerámicos
155	Comercio al por menor de pintura
156	Comercio al por menor de vidrios y espejos
157	Comercio al por menor de artículos para la limpieza
158	Comercio al por menor de materiales para la construcción en tiendas de autoservicio especializadas
159	Comercio al por menor de artículos para albercas y otros artículos
160	Comercio al por menor de automóviles y camionetas nuevos
161	Comercio al por menor de automóviles y camionetas usados
162	Comercio al por menor de partes y refacciones nuevas para automóviles, camionetas y camiones
163	Comercio al por menor de llantas y cámaras para automóviles, camionetas y camiones
164	Comercio al por menor de motocicletas
165	Comercio al por menor de otros vehículos de motor
166	Comercio al por menor exclusivamente a través de Internet, y catálogos impresos, televisión y similares
167	Servicios de mudanzas
168	Alquiler de automóviles con chofer
169	Servicios de grúa
170	Servicios de administración de centrales camioneras
171	Servicios de báscula para el transporte y otros servicios relacionados con el transporte por carretera
172	Otros servicios relacionados con el transporte
173	Almacenamiento con refrigeración
174	Almacenamiento de productos agrícolas que no requieren refrigeración
175	Montepíos
176	Asesoría en inversiones
177	Alquiler sin intermediación de viviendas amuebladas
178	Alquiler sin intermediación de viviendas no amuebladas
179	Alquiler sin intermediación de salones para fiestas y convenciones
180	Alquiler sin intermediación de oficinas y locales comerciales
181	Alquiler sin intermediación de teatros, estadios, auditorios y similares
182	Alquiler sin intermediación de edificios industriales dentro de un parque industrial
183	Alquiler sin intermediación de otros bienes raíces
184	Inmobiliarias y corredores de bienes raíces
185	Servicios de administración de bienes raíces
186	Otros servicios relacionados con los servicios inmobiliarios
187	Alquiler de automóviles sin chofer
188	Alquiler de camiones de carga sin chofer
189	Alquiler de aparatos eléctricos y electrónicos para el hogar y personales
190	Alquiler de prendas de vestir
191	Alquiler de videocasetes y discos
192	Alquiler de mesas, sillas, vajillas y similares
193	Alquiler de instrumentos musicales
194	Alquiler de otros artículos para el hogar y personales
195	Centros generales de alquiler
196	Alquiler de equipo de cómputo y de otras máquinas y mobiliario de oficina
197	Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario, pesquero y para la industria manufacturera
198	Alquiler de maquinaria y equipo para mover, levantar y acomodar materiales
199	Alquiler de maquinaria y equipo comercial y de servicios
200	Servicios de alquiler de marcas registradas, patentes y franquicias
201	Bufetes jurídicos
202	Notarías públicas
203	Servicios de apoyo para efectuar trámites legales
204	Servicios de contabilidad y auditoría
205	Otros servicios relacionados con la contabilidad
206	Servicios de arquitectura
207	Servicios de arquitectura de paisaje y urbanismo

me del Comercio y de los

Clasificación Arrelin

[Handwritten scribble]

[Handwritten scribble]

[Handwritten scribble]

[Handwritten scribble]

[Handwritten scribble]

[Handwritten scribble]

208	Servicios de ingeniería
209	Servicios de dibujo
210	Servicios de inspección de edificios
211	Servicios de levantamiento geofísico
212	Diseño y decoración de interiores
213	Diseño industrial
214	Diseño gráfico
215	Diseño de modas y otros diseños especializados
216	Servicios de diseño de sistemas de cómputo y servicios relacionados
217	Servicios de consultoría en administración
218	Servicios de consultoría en medio ambiente
219	Otros servicios de consultoría científica y técnica
220	Servicios de investigación científica y desarrollo en ciencias naturales y exactas, ingeniería, y ciencias de la vida, prestados por el sector privado
221	Servicios de investigación científica y desarrollo en ciencias sociales y humanidades, prestados por el sector privado
222	Agencias de publicidad
223	Agencias de relaciones públicas
224	Agencias de compra de medios a petición del cliente
225	Agencias de representación de medios
226	Agencias de anuncios publicitarios
227	Agencias de correo directo
228	Distribución de material publicitario
229	Servicios de rotulación y otros servicios de publicidad
230	Servicios de investigación de mercados y encuestas de opinión pública
231	Servicios de fotografía y videograbación
232	Servicios de traducción e interpretación
233	Servicios veterinarios para mascotas prestados por el sector privado
234	Servicios veterinarios para la ganadería prestados por el sector privado
235	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos
236	Servicios de administración de negocios
237	Servicios combinados de apoyo en instalaciones
238	Agencias de empleo temporal
239	Suministro de personal permanente
240	Servicios de preparación de documentos
241	Servicios de recepción de llamadas telefónicas y promoción por teléfono
242	Servicios de fotocopiado, fax y afines
243	Servicios de acceso a computadoras
244	Agencias de cobranza
245	Despachos de investigación de solvencia financiera
246	Otros servicios de apoyo secretarial y similares
247	Agencias de viajes
248	Organización de excursiones y paquetes turísticos para agencias de viajes
249	Otros servicios de reservaciones
250	Servicios de protección y custodia mediante el monitoreo de sistemas de seguridad
251	Servicios de limpieza de inmuebles
252	Servicios de instalación y mantenimiento de áreas verdes
253	Servicios de limpieza de tapicería, alfombras y muebles
254	Otros servicios de limpieza
255	Servicios de empaclado y etiquetado
256	Organizadores de convenciones y ferias comerciales e industriales
257	Otros servicios de apoyo a los negocios
258	Manejo de desechos no peligrosos y servicios de remediación a zonas dañadas por desechos no peligrosos
259	Servicios de profesores particulares
260	Otros servicios educativos proporcionados por el sector privado
261	Servicios de apoyo a la educación
262	Servicios de orientación y trabajo social para la niñez y la juventud prestados por el sector privado
263	Centros del sector privado dedicados a la atención y cuidado diurno de ancianos y discapacitados

Mascara Arellano

M

M











264	Agrupaciones de autoayuda para alcohólicos y personas con otras adicciones
265	Otros servicios de orientación y trabajo social prestados por el sector privado
266	Servicios de alimentación comunitarios prestados por el sector privado
267	Refugios temporales comunitarios del sector privado
268	Servicios de capacitación para el trabajo prestados por el sector privado para personas - desempleadas, subempleadas o discapacitadas
269	Compañías de teatro del sector privado
270	Compañías de danza del sector privado
271	Cantantes y grupos musicales del sector privado
272	Otras compañías y grupos de espectáculos artísticos del
273	sector privado
274	Deportistas profesionales
275	Equipos deportivos profesionales
276	Promotores del sector privado de espectáculos artísticos, culturales, deportivos y similares que cuentan con instalaciones para presentarlos
277	Artistas, escritores y técnicos independientes
278	Museos del sector privado
279	Venta de billetes de lotería, pronósticos deportivos y otros boletos de sorteo
280	Otros servicios recreativos prestados por el sector privado
281	Tapicería de automóviles y camiones
282	Instalación de cristales y otras reparaciones a la carrocería de automóviles y camiones
283	Reparación menor de llantas
284	Lavado y lubricado de automóviles y camiones
285	Reparación y mantenimiento de equipo electrónico de uso doméstico
286	Reparación y mantenimiento de otro equipo electrónico y de equipo de precisión
287	Reparación y mantenimiento de aparatos eléctricos para el hogar y personales
288	Reparación de tapicería de muebles para el hogar
289	Reparación de calzado y otros artículos de piel y cuero
290	Cerrajerías
291	Reparación y mantenimiento de bicicletas
292	Reparación y mantenimiento de otros artículos para el hogar y personales
293	Lavanderías y tintorerías
294	Estacionamientos y pensiones para vehículos automotores
295	Servicios de revelado e impresión de fotografías
296	Otros servicios personales
297	Asociaciones, organizaciones y cámaras de productores, comerciantes y prestadores de servicios
298	Asociaciones y organizaciones civiles

ARTÍCULO 15.- El SARE informará a la Dirección de Protección Civil sobre las solicitudes recibidas diariamente, en el horario de 13:00 a 14:00 horas. Esto puede ser por medio de oficio, se pretende tener un sistema que notifique a las 3 direcciones responsables del programa.

La Dirección de Protección Civil realizará la inspección al día siguiente, en el horario de 14:00 a 15:00 horas, por parte del módulo SARE, generando su visto bueno, o indicando las anomalías detectadas. En este último caso el interesado presentará firmada la carta compromiso, cumpliendo con lo señalado

ARTÍCULO 16.- La factibilidad y otorgamiento de la Licencia de Uso de la Edificación se verificará de conformidad con el siguiente procedimiento:

- 1) Para iniciar el procedimiento el particular deberá entregar la forma FUA acompañando la documentación establecida en el artículo 11 de este ordenamiento:
- 2) El Módulo SARE registrará los datos proporcionados por el particular en su base de datos y asignará un folio a la solicitud, instruyendo a la Dirección de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Transporte competente, para realizar la visita de inspección, previo a la revisión de la factibilidad con respecto al Programa Municipal

de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Victoria, Tamaulipas, con la finalidad de emitir la licencia del uso de la edificación correspondiente:

3) En la visita de inspección, deberá constatar únicamente que el local donde se pretende instalar y operar la empresa reúna los requisitos siguientes:

- a) Cumpla con los lineamientos del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Victoria, Tamaulipas.
- b) Estar construido y tener acceso de manera independiente a cualquier casa habitación o servidumbre.
- c) En caso de giros que preparen alimentos para su consumo en el mismo local, deberá contar con servicios sanitarios y dispondrá de agua potable.
- d) En cada visita de inspección se deberán llenar los espacios designados para ese fin en el FUA, los cuales serán firmados por las personas que intervinieron en ella.
- e) La Dirección de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Transporte deberá reportar al SARE a más tardar a las 10:00 horas del día siguiente los resultados de las visitas de inspección realizadas, independientemente del informe que rinda la Dirección de Protección Civil.

4) En caso de que el local no cumpla con los requisitos señalados en la fracción que antecede, el SARE informará el rechazo al particular al día hábil siguiente al que inició su procedimiento. Las causas deberán ser expuestas claramente al particular e indicarle las opciones que tiene para abrir su empresa.

ARTÍCULO 17.- Las constancias de apertura tendrán como vigencia un año fiscal, y será sin excepción, del 1° de enero al 31 de diciembre del año de que se trate.

ARTÍCULO 18.- Toda licencia o constancia que haya sido expedida, tendrá por concluido el trámite administrativo, y deberá ser archivado y digitalizado como tal para formar parte del padrón de licencias de funcionamiento municipal.

ARTÍCULO 20.- Todo trámite que no sea concluido por causas ajenas al Módulo SARE, o bien cuyo interesado no acuda a realizar el pago correspondiente de la licencia dentro del término de cinco días, se tendrá por concluido, y como tal, deberá ser archivado. En tales circunstancias, se tendrá que iniciar por la parte interesada el trámite de referencia, debiendo aportar de nueva cuenta los requisitos necesarios para ello.

**CAPÍTULO IV
De los Medios de Impugnación**

ARTÍCULO 21.- Tanto el acuerdo que emita la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo en el que niegue la expedición de licencias de funcionamiento, así como el dictamen negativo que emitan las áreas administrativas correspondientes, podrán ser recurridos legamente mediante la interposición del recurso de inconformidad.

**CAPÍTULO V
Sanciones**

ARTÍCULO 22.- La persona que no cumpla con los requisitos del dictamen de la Dirección de Protección Civil en el plazo señalado, será acreedor a una multa, la cual podrá ser de 10 a 20 Unidades de Medida y Actualización y si persiste la irregularidad en el mismo plazo, será causal de revocación del permiso otorgado y clausura del establecimiento.

med. Arroyo JH BZ

Clasara Arellano

MSD

Arroyo

[Handwritten scribble]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ARTÍCULO 23.- La persona que hubiese iniciado las gestiones ante el módulo SARE y no se presente a concluir el trámite en el término de 5 días naturales, será sancionado con la suspensión del trámite y estará obligado a iniciar nuevamente sus trámites, perdiendo todo derecho a reclamar devolución o sustituciones de los pagos ya realizados.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Los titulares de las Dependencias involucradas en los trámites para la instalación y operación de las empresas, deberán tener conocimiento de este reglamento, el Manual de Operaciones y el Catálogo de Giros SARE, así como asignar el personal necesario a efecto de proporcionar el apoyo necesario para el cumplimiento de los tiempos de respuesta señalados en los trámites que corresponden.

TERCERO.- La Contraloría Municipal deberá emitir el manual de procedimientos necesario para el funcionamiento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas en un período de 90 días naturales posteriores a la publicación del Reglamento.

5. PARTICIPACIÓN DE LA SINDICO ALEJANDRA CÁRDENAS CASTILLEJOS EN SU CALIDAD DE SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE REPRESENTACIÓN LEGAL Y REGLAMENTACIÓN, CON PROPUESTA PARA ENVIAR A CONSULTA PUBLICA EL ANTEPROYECTO DEL NUEVO REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS:

--- EN USO DE LA PALABRA EL LICENCIADO JUAN ANTONIO ORTEGA JUÁREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA: EN EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, TENEMOS LA PARTICIPACIÓN DE LA SINDICO ALEJANDRA CÁRDENAS CASTILLEJOS EN SU CALIDAD DE SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE REPRESENTACIÓN LEGAL Y REGLAMENTACIÓN CON PROPUESTA PARA ENVIAR A CONSULTA PÚBLICA, EL ANTEPROYECTO DEL NUEVO REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS. TIENE EL USO DE LA VOZ, SEÑORA SINDICO:

--- EN USO DE LA PALABRA LA SÍNDICO ALEJANDRA CÁRDENAS CASTILLEJOS, MANIFIESTA: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, COMPAÑEROS MIEMBROS DEL CABILDO. EN PASADA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 4 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, EL REGIDOR MIGUEL AGUSTÍN RODRÍGUEZ BUENO EXPUSO LA NECESIDAD DE HACER MODIFICACIONES EN EL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD QUE DICHO DOCUMENTO SE TURNARA A LA COMISIÓN DE REPRESENTACIÓN LEGAL Y REGLAMENTACIÓN PARA SU ANÁLISIS Y REVISIÓN; E INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE SU CONFORMACIÓN, EL CUAL CONSTARÁ DE UNA CONSULTA PÚBLICA QUE DURARÁ 7 DÍAS, DEL MIÉRCOLES 19 DE ABRIL, FINALIZANDO EL DÍA JUEVES 27 DE ABRIL, DONDE LA CIUDADANÍA PODRÁ DEJAR SUS PROPUESTAS POR ESCRITO EN EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO TAMBIÉN EN LA LIGA EN EL PORTAL DE INTERNET DEL MUNICIPIO DE VICTORIA. LO ANTERIOR ENCUENTRA FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ES QUE PROONGO A ESTE CUERPO COLEGIADO EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO:

Arellano

Castro

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ÚNICO: SE AUTORICE EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR EL ARTICULO 49 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, SOMETER EL ANTEPROYECTO DEL NUEVO REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS A UNA CONSULTA PÚBLICA QUE DURARÁ 7 DÍAS, DEL MIÉRCOLES 19 DE ABRIL, FINALIZANDO EL DÍA JUEVES 27 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.

ES CUANTO

--- EN USO DE LA PALABRA EL LICENCIADO JUAN ANTONIO ORTEGA JUÁREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA: MUCHAS GRACIAS SEÑORA SINDICO. BIEN, ESTÁ EXPUESTO EL TEMA. SI HUBIESE ALGÚN COMENTARIO. SI NO LO HAY, ME PERMITIRÉ PONER A CONSIDERACIÓN EL PUNTO PRESENTADO POR LA SINDICO ALEJANDRA CARDENAS CASTILLEJOS. QUIEN ESTÉ DE ACUERDO, SÍRVASE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

--- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. EN CONSECUENCIA SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO 04/18/04 - 2017: ÚNICO: SE AUTORIZA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR EL ARTICULO 49 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, SOMETER EL ANTEPROYECTO DEL NUEVO REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS A UNA CONSULTA PÚBLICA QUE DURARÁ 7 DÍAS, DEL MIÉRCOLES 19 DE ABRIL, FINALIZANDO EL DÍA JUEVES 27 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.

6. PARTICIPACIÓN DEL REGIDOR MARIO ALBERTO RAMOS TAMEZ EN SU CALIDAD DE VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO CON PROPUESTA PARA REALIZAR UNA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO CON MOTIVO DEL ANIVERSARIO DE LA CAPITALIDAD DE VICTORIA:

--- EN USO DE LA PALABRA EL LICENCIADO JUAN ANTONIO ORTEGA JUÁREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA: EN EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, TENEMOS LA PARTICIPACIÓN DEL REGIDOR MARIO ALBERTO RAMOS TAMEZ DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, CON PROPUESTA PARA REALIZAR UNA SESIÓN SOLEMNE CON MOTIVO DEL ANIVERSARIO DE LA CAPITALIDAD DE VICTORIA.

--- EN USO DE LA PALABRA EL REGIDOR MARIO ALBERTO RAMOS TAMEZ, MANIFIESTA: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, COMPAÑEROS MIEMBROS DEL CABILDO. EN MI CALIDAD DE VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO MUNICIPAL, ME PERMITO SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE TODOS USTEDES UN PUNTO DE ACUERDO MOTIVADO EN LO SIGUIENTE: EL DÍA 20 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, SE CELEBRA EL 192 ANIVERSARIO DE LA CAPITALIDAD DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, Y HA SIDO TRADICIÓN QUE EN LA CONMEMORACIÓN DE ESTE ACONTECIMIENTO, SE REALICE UNA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO QUE ENMARQUE EL EVENTO ALUSIVO. AHORA BIEN, SE HA CONSIDERADO LLEVAR A CABO LAS FESTIVIDADES DE LA CONMEMORACIÓN DE TAN IMPORTANTE ACONTECIMIENTO, POR LO QUE EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2017 DARÍA INICIO LOS FESTEJOS DE LA CAPITALIDAD, PRECISAMENTE CON LA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO, QUE SE DESEA PROGRAMAR PARA EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2017 A LAS 19:00 HORAS EN LA EXPLANADA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL; POR LO QUE AHORA PONGO A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO ESTA SOLICITUD. ES EL CASO MENCIONAR, QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 43 DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO, LAS SESIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS SE CELEBRARÁN EN LA SALA DE CABILDO, O CUANDO LA NECESIDAD DEL ACTO LO REQUIERA, EN

EL RECINTO PREVIAMENTE DECLARADO OFICIAL PARA TAL OBJETO; POR SU LADO, EL ARTÍCULO 48 DE DICHO CUERPO NORMATIVO ESTABLECE QUE EN TODO LO NO PREVISTO EN EL CÓDIGO MUNICIPAL SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LOS AYUNTAMIENTOS SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN SUS RESPECTIVOS REGLAMENTOS INTERIORES, ASÍ, EL ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, ESTABLECE QUE LAS SESIONES PUEDEN SER ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS Y SOLEMNES, SIENDO ESTAS ÚLTIMAS AQUELLAS CELEBRADAS CON UN FIN ESPECIFICO Y ENUNCIADAS EN EL ARTÍCULO 19 DE DICHO REGLAMENTO, PUDIENDO SERLO LAS QUE EL AYUNTAMIENTO DETERMINE CELEBRAR BAJO ESTE TIPO DE SESIÓN. EN LOS ANTERIORES TÉRMINOS, PARA QUE LA SESIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS SE CELEBREN FUERA DE LA SALA DE CABILDO, ES NECESARIO QUE EL AYUNTAMIENTO LO DECLARE PREVIAMENTE, ASÍ MISMO, PARA CELEBRAR UNA SESIÓN SOLEMNE, TAMBIÉN ES MENESTER QUE EL CUERPO EDILICIO ASÍ LO DETERMINE. EN CONSECUENCIA Y A FIN DE REALIZAR EL EVENTO QUE SE PROPONE, ME PERMITO SOMETER A CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO, EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO: SE AUTORICE CELEBRAR SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO EL PRÓXIMO DÍA 20 DE ABRIL DE 2017 A LAS 19:00, CON MOTIVO DEL INICIO DE LAS FESTIVIDADES PARA CELEBRAR EL 192 ANIVERSARIO DE LA CAPITALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, EN BASE AL ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONGA PARA EL EVENTO, DECLARANDO RECINTO OFICIAL PARA TAL ACONTECIMIENTO LA EXPLANADA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, EN ESTA CIUDAD.

POR LO EXPUESTO, SOLICITO SE APRUEBE EL PUNTO DE ACUERDO EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS. MUCHAS GRACIAS.

ACUERDO 05/18/05 - 2017: ÚNICO: SE AUTORIZA CELEBRAR SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO EL PRÓXIMO DÍA 20 DE ABRIL DE 2017 A LAS 19:00, CON MOTIVO DEL INICIO DE LAS FESTIVIDADES PARA CELEBRAR EL 192 ANIVERSARIO DE LA CAPITALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, EN BASE AL ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONGA PARA EL EVENTO, DECLARANDO RECINTO OFICIAL PARA TAL ACONTECIMIENTO LA EXPLANADA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, EN ESTA CIUDAD

7. CLAUSURA DE LA SESION Y SE CONVOCA A LA OCTAVA SESION ORDINARIA DE CABILDO A CELEBRARSE EL DIA MARTES 02 DE MAYO DE 2017 EN SALA DE CABILDO:

--- HABIÉNDOSE AGOTADO TODOS LOS TEMAS DEL ORDEN DEL DÍA, CUANDO SON LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA, MES Y AÑO ARRIBA SEÑALADOS SE DECLARA CLAUSURADA LA SESIÓN Y SE CONVOCA A LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO A CELEBRARSE EL DÍA MARTES 02 DE MAYO A LAS 10:00 AM EN ESTA SALA DE CABILDO.

med. Am. 28/6/17

[Handwritten mark]

[Handwritten signatures]

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]

Gasara Arellano